

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
1100400305320180069200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario y previo a emitir pronunciamiento respecto de la terminación allegada por el acreedor Banco Davivienda, el Juzgado resuelve:

Por secretaria requerir a la liquidadora para que en el término de cinco (5) días, informe si el inmueble de matrícula Inmobiliaria **50N-20750293** ya le fue entregado a los acreedores José Dayan Ortiz y Gladys Patricia Rojas, ello por cuanto estas solicitando la terminación de las diligencias. Al requerimiento anexar link del expediente.

Notifíquese (1),

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0192</u>, fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 de Noviembre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
